



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



“Por medio de la cual se establece el sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la promoción escolar en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ**”.

El rector de la Institución Educativa Agro Ecológico Amazónico Camilo Torres en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el decreto ley 1290 de 2009,

**CONSIDERANDO:**

- Que el decreto 1290 del 16 de abril 2009 permite a las Instituciones educativas definir autónomamente un sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la promoción escolar.
- Que durante todo el período académico de 2009 toda la comunidad educativa de la Institución estudió, socializó, discutió y concluyó una estructura soporte para establecer el sistema de evaluación de los aprendizajes y promoción escolar.
- Que en reuniones de consejo académico de carácter ordinario se distribuyeron tareas a todos los miembros de la comunidad educativa para que contribuyeran pluralmente desde su instancia en la consolidación del sistema de evaluación de los aprendizajes y promoción escolar.
- Que en consejo académico ampliado, junto con todos los docentes y directivos docentes y participación de la asociación de padres de familia, representante del consejo de padres y consejo estudiantil se aprobó el presente sistema de evaluación de los aprendizajes y promoción escolar.
- Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 se construyó durante el año 2009 y se aplicó durante el 2010 y como resultado fue necesario hacer ajustes que correspondientemente socializados y discutidos en la comunidad educativa fueron aceptados e incorporados para su aplicación.

En mérito a lo anterior;

Con el sublime ideal de brindar educación de calidad y de sana convivencia, y continuar en el programa de mejoramiento continuo;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ratificar “El sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y promoción escolar”, en los siguientes términos:



## CAPITULO UNO

### CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA

Históricamente, el ser humano ha construido conocimiento en aras de incrementar su saber; visto como conocimiento científico o como cotidianidad de las ciencias; humanas, sociales o educativas de las que conforma la síntesis en la que se interrelacionan las influencias culturales desde las perspectivas sociológicas y antropológicas.

Por un lado en procesos: Educativos y socializadores y por otro, en el análisis epistemológico de las disciplinas según: su naturaleza, estructura y organización; Referentes al conocimiento personal y escolar.

Reflexionando sobre prácticas pedagógicas y el papel de los agentes sociales como: compañeros de estudio, grupos de trabajo, núcleo familiar, medios de comunicación, el entorno y el medio ambiente.

Estudiados desde las escuelas psicológicas: psicogenética, sociocultural y cognitiva quienes comparten la importancia de la actividad mental constructiva del aprendiente en la realización de los aprendizajes escolares dados a partir de dos aspectos fundamentales:

1. Los conocimientos previos
2. Experiencias significativas.

En un marco previamente aculturado por el enseñante; de actividades intencionales, planificadas y sistemáticas; analizadas desde dos dimensiones:

1. Los procesos psicológicos implicados en el aprendizaje.
2. Los mecanismos de influencia educativa susceptibles de promover, guiar y mostrar el aprendizaje.  
Para el logro de:
  - ✓ Aprendizaje significativo; experiencias significativas; comprensión de contenidos escolares y la funcionalidad de lo aprendido. Mediante procesos de; individualización y socialización que permitan en un marco determinado social y culturalmente; construir una identidad personal, desarrollando la capacidad de aprender a aprender, enseñando a pensar sobre factores como: el desarrollo de la autonomía moral e intelectual, la capacidad de pensamiento crítico, el autodidactismo, la capacidad de reflexión sobre uno mismo y sobre todo el propio aprendizaje, la motivación intrínseca y extrínseca, la responsabilidad por el estudio, la disposición para aprender significativamente y para cooperar el bien colectivo.
  - ✓ Sobre contenidos significativos y contextualizados por medio de prácticas auténticas.
  - ✓ Promoviendo el desarrollo social desde dos perspectivas:
    - ✓ Comprendiendo que..."Las sociedades solo aprenden a través de individuos que aprenden, claro que el aprendizaje individual no garantiza el aprendizaje institucional, pero no hay aprendizaje social sin aprendizaje individual"...
    - ✓ Fundamentado en el aprendizaje como causa del rendimiento a través de la historia de las organizaciones.
    - ✓ Obligando a proponer la cultura del pensamiento, caracterizada por:



- ✓ La predisposición del pensamiento.
- ✓ Enseñar a aprender.
- ✓ El dominio personal.
- ✓ El lenguaje del pensamiento.
- ✓ Estrategias para afrontar las fuerzas del conflicto estructural.
- ✓ Enseñar a comprender.
- ✓ Modelos mentales.
- ✓ Monitoreo mental.
- ✓ Visión compartida.
- ✓ Aprendizaje en equipo.
- ✓ Pensamiento sistémico.
- ✓ Pensamiento crítico.

## CAPITULO DOS

### SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (TRANSICION) BÁSICA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación de los estudiantes.**

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican en los grados. **Tercero, quinto, noveno y undécimo**, monitoreado el índice sintético de calidad en la I.E. además del acceso de los estudiantes a la educación superior a las Universidades Públicas.
3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO TERCERO. Objeto del decreto.**

El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar (transición), básica y media que debe realizar la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES** de Cartagena del Chairá.

**ARTÍCULO CUARTO. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- I. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Teniendo en cuenta:



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- A. Aspecto socio afectivo, Interacción entre el maestro –estudiante, Aspecto cognitivo, prueba diagnóstica, cómo está en cuanto a conocimiento, aspecto social y económico, Interacción con los padres de familia, el observador del estudiante. En los diferentes ritmos y momentos de aprendizaje, identificados mediante una evaluación permanente.
- B. La comunidad en general a través de padres de familia para identificar actores en las diferentes instancias de la comunidad educativa, utilizando instrumentos como:
- ✓ Encuesta para padres de familia
  - ✓ Encuesta para estudiantes
  - ✓ Examen de conocimientos básicos (saberes previos)
  - ✓ Valoración del tiempo empleado
  - ✓ Mini talleres en las diferentes áreas.(identificar el ritmo de aprendizaje)
  - ✓ Registro anecdótico del estudiante (observación directa y continua)
  - ✓ Entrevista con los estudiantes y padres de familia (formal e informal) según necesidades académicas que fortalezcan la formación de los estudiantes en cuanto a:  
El saber  
El saber hacer  
El ser y el compartir.
- II. Generar un diagnóstico semestral, con las características personales del estudiante y desarrollar estrategias individuales de refuerzo, que permitan:
- a. Diseñar actividades de tipo académico de acuerdo a los centros de interés.
  - b. Reforzar las actividades de superación con mayor acompañamiento de los padres de familia y llevar a cabo reunión con estos para aspectos de capacitación.
- III. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- IV. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- V. Determinar la promoción de estudiantes.
- VI. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- VII. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Utilizando la multiplicación del conocimiento escrito para lograr que la educación sea transversalizada, y a partir del análisis de debilidades y fortalezas para que todas las áreas se puedan mejorar la complementación de saberes, la participación en eventos institucionales, Los compromisos personales y sociales, las vivencia de valores, la música instrumental, las convivencias y la conformación de grupos sociales, utilizando instrumentos como:
- Diagnóstico académico al comenzar el año escolar.
  - Observador de seguimiento académico y disciplinario del estudiante en preescolar (transición), básica primaria, secundaria y media técnica.
  - Estrategias de mejoramiento a estudiantes que presentan dificultades.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- VIII. Hacer seguimiento académico para generar estrategias de motivación desde los resultados Académicos de los estudiantes, a través de:
- Entrevista periódica con padres de familia para informe y charlas motivacionales del cumplimiento de los deberes de éstos y que sea de carácter obligatorio para recibir los informes académicos.
  - La asignatura de comportamiento social, se evaluará como parte del proceso de formación y la disciplina para reconocer dificultades y recomendaciones dentro del ser y el compartir de los estudiantes.
  - Reuniones con padres de familia- estudiante –docente.
  - Socialización del encuadre pedagógico.

- IX. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para efectuar las superaciones y las recuperaciones de los estudiantes que presenten debilidades y desempeño bajo en su proceso formativo; **cada período los docentes diseñarán y desarrollarán permanente y paralelamente a las clases actividades de apoyo para los estudiantes que presentan deficiencias en los desempeños que se van evaluando en el período, con el objeto de buscar el mejoramiento del desempeño antes de la evaluación final del período.**

**período académico, el(la) estudiante deberán presentar en el mes de noviembre prueba de suficiencia de la asignatura en dificultad (con la totalidad de las competencias planteadas), como última oportunidad para superar sus dificultades (aplica para asignaturas anuales y semestrales).**

X.

- XI. **mediante trabajos de recuperación que serán realizados en las semanas siguientes al finalizar cada período académico y una vez entregados los informes de notas a padres de familia distribuir dos días con una intensidad de dos horas para cada asignatura y el acompañamiento del acudiente en la asistencia a los trabajos de refuerzo, teniendo en cuenta el observador del estudiante. Mantener la semana anterior a la entrega de informes finales de período para las superaciones de los estudiantes con dificultades de logro; implementando el siguiente procedimiento:**

- La responsabilidad de administrar e informar los resultados de los estudiantes es del docente titular de curso en el caso de básica primaria, para la básica secundaria y media técnica es el docente del área quien suministra la información a la comisión de evaluación y seguimiento.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- La comisión de evaluación y seguimiento junto con el coordinador académico programan las fechas correspondientes de recuperación dejando soporte escrito.
  - En casos de promoción anticipada, el titular hace consensos con los docentes de grados. Si lo hay; comunica a la comisión de evaluación y seguimiento quien cita al acudiente correspondiente para hacer la reunión que definirá la decisión sobre el estudiante evaluado y las competencias alcanzadas, este proceso se llevará a cabo durante el primer período del año académico. Son las comisiones de evaluación y seguimiento quienes corroboran y confirman la promoción y las remitirá al consejo académico quien acuerda la promoción para que finalmente el consejo directivo ratifique la promoción anticipada.
- XII. **Determinar la promoción de estudiantes.** Para promover estudiantes de un grado inferior a otro superior dentro del mismo nivel en la institución, se establecen los siguientes criterios:
- a. El estudiante debe cumplir con el mínimo de logros establecidos de acuerdo con los estándares y competencias según el plan de estudio de cada grado.
  - b. El estudiante debe tener desarrollo social de convivencia que le permita una sana relación interpersonal, cumpliendo los acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la institución.
  - c. El estudiante no debe haber tenido más de las 15% de fallas justificadas o del 10% de fallas no justificadas durante el período académico.
- XIII. **Ajustar información para la implementación del plan de mejoramiento institucional.** Estará soportado por la guía número 34 e instrumentos que el Ministerio de educación brinda al sistema educativo en general.

**ARTÍCULO QUINTO. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.** El sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional y contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción estarán soportados en las habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes, valores positivos y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas de los lineamientos y criterios del ministerio de educación Nacional. En el caso de preescolar se evaluará de acuerdo a las dimensiones establecidas por el MEN (decreto 2247 fecha).
2. La escala valorativa está determinada en el intervalo de 0.1 a 5.0 así:

✓	Desempeño bajo	0.1	a	2.99
✓	Desempeño básico	3.0	a	3.99
✓	Desempeño alto	4.0	a	4.59
✓	Desempeño superior	4.6	a	5.0
3. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

✓	Desempeño bajo	0.1% - 59.9%
✓	Desempeño básico	60% - 79.9%
✓	Desempeño alto	80.0% - 91.9%



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- ✓ Desempeño superior 92.0% -100.0%

**Parágrafo 1.** Para el caso de transferencias de otras instituciones se tendrá en cuenta el promedio, al valor de nuestro sistema de evaluación, el equivalente al sistema nacional, así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	PROMEDIO DE VALORACIÓN
Desempeño bajo	1.5	29.0%
Desempeño básico	3.5	69.0%
Desempeño alto	4.3	85.0%
Desempeño superior	4.8	96.0%

**Parágrafo 2.** Las notas numéricas se representarán con un número entero y 2 decimales.

4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes estarán soportadas por los siguientes criterios:
  - a. La institución adoptará planillas de soporte para llevar el control de las notas en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media.
  - b. Los tres componentes de la evaluación (auto evaluación – hetero evaluación y coevaluación) estarán presentes en todos los momentos de evaluación en general de los aprendizajes de los estudiantes.
  - c. Incorporar “comportamiento social” como una nota de asignatura adicional que estará soportada por las evaluaciones de:
    - Competencias ciudadanas por grados
    - Las amonestaciones.
    - Sanciones.
    - Asistencia.
    - Puntualidad.
    - Anotaciones en el observador del estudiante.
    - El aspecto social
    - Presentación personal.
    - Orden en la formación.
    - Participación en las izadas de bandera, (respeto a los símbolos patrios) y eventos externos en que represente a la institución.
    - Las expresiones soeces que no están acorde al estatus del estudiante y sus compañeros.
    - La falta de respeto dentro y fuera de la institución a cualquiera de los miembros de la comunidad en general.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes estarán soportados en cuatro momentos:



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- Auto diagnóstico.
  - Auto reconocimiento.
  - Auto reflexión.
  - Auto programación de planes de mejoramiento personal.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes estarán conformadas así:
- a. **Primaria:** La comisión de evaluación y seguimiento, el titular, el estudiante (con mejor rendimiento académico y disciplinario) del grado.
  - b. **Secundaria:** La comisión de evaluación y seguimiento, y el docente del área (asignatura) titular, mejor estudiante teniendo en cuenta el rendimiento académico y disciplinario) del grado.

Cuatro horas distribuidas por igual en dos días para cada área para realizar el refuerzo, en la misma jornada.

Las comisiones de evaluación y seguimiento son las encargadas de implementar estrategias de recuperaciones en las semanas siguientes, después de entregados los informes académicos.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que una vez se ha iniciado el año lectivo y se matriculen (finalizando el primer periodo); deberán ponerse al día con los desempeños del primer periodo para presentar las actividades académicas correspondientes durante la semana de recuperación en las fechas establecidas para el primer periodo.

**Parágrafo 2.** El proceso de recuperación de la(s) asignatura(s) perdidas en el cuarto periodo se realizará sólo en la semana anterior finalizado el mismo, previo concepto de las comisiones de evaluación y seguimiento quienes determinan el estatus académico de los estudiantes.

7. Estrategias desde los docentes:
- Difundir a través de las jornadas pedagógicas (una por periodo) intercambio de saberes, experiencias y estrategias para cualificar los procesos pedagógicos.
  - La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. Entregar 3 informes académicos e informe final de resultados de la evaluación de aprendizajes de los estudiantes y promoción.
8. La estructura de los informes (boletines escritos) de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la información está soportada en el programa académico ACADEMIC REPORTS al cual se adicionarán las asignaturas cívica y urbanidad y comportamiento social, manteniendo el esquema de las competencias y desempeños permitiendo un espacio para observación, en el que el titular (básica primaria) y docente de área (básica secundaria y media) exprese criterios concisos sobre el avance del estudiante.
- **NOTA ACLARATORIA:** En el caso de la evaluación del comportamiento social que tiene como referente el perfil del estudiante, y el manual de convivencia, que recoge los principios y valores institucionales, deben darse acciones formativas que pretendan desarrollar los valores propuestos en el Manual, para que tenga sentido la evaluación y no sea una acción que parte de la espontaneidad del





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



estudiante, o de su solo compromiso con la institución en la matrícula, para asumir los valores institucionales propuestos. Esta valoración no tiene incidencia para la promoción del estudiante al finalizar el año, y será completamente descriptiva en el informe a los padres de familia en cada período, en términos de fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Cada docente titular tendrá la obligación de hacer las recomendaciones acerca del comportamiento social de sus estudiantes durante cada período en el software académico. A fin de que en el informe académico los padres de familia vean reflejado el porqué de la nota obtenida.

9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción se realizará así:

- ✓ Titular del área.
- ✓ Titular del grupo.
- ✓ La comisión de evaluación y seguimiento.
- ✓ Consejo académico.

El Procedimiento es:

- ✓ Conciliación verbal directa entre estudiante, padre de familia y docente correspondiente al caso.
- ✓ Reclamación mediante oficio por parte del estudiante, padre de familia y docente correspondiente al caso.
- ✓ El docente del caso genera oficio con sus conclusiones sobre el tema y se lo entrega la titular de grado.
- ✓ El docente titular concilia con el estudiante.
- ✓ Si no llega a acuerdo la conciliación, el docente titular genera oficio y se lo envía a La comisión de evaluación y seguimiento.
- ✓ La comisión genera un concepto sobre la reclamación.
- ✓ Si el concepto no es aceptado, ya sea por el estudiante reclamante, padre de familia o el docente responsable lo remite al consejo académico.
- ✓ El consejo académico analiza y resuelve en última instancia un concepto que debe ser respetado por todas las partes que intervinieron en este. Presentado por escrito, a las diferentes instancias.

**Parágrafo 1.** El tiempo estipulado para dar respuesta a la reclamación no podrá ser mayor al periodo correspondiente al evento.

**ARTICULO SEXTO. Escala de valoración nacional:** La institución educativa agroecológico Camilo Torres educativo definirá y adoptará. Su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala expresará su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares



básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

**ARTÍCULO SÈPTIMO. Promoción escolar.** En la institución educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres:

- Los estudiantes que reprobren tres o más asignaturas, (DESEMPEÑO ACADÉMICO BAJO, al final del año lectivo) reprobarán el grado correspondiente.
- Un estudiante que obtenga desempeño bajo al finalizar el año lectivo, en una o dos asignaturas, sólo será promovido hasta que haya superado los desempeños correspondientes en cada una de las asignaturas durante la semana siguiente a la finalización de las recuperaciones del cuarto periodo académico del año lectivo. (el estudiante tendrá derecho a una superación final en cada asignatura). Si no supera los desempeños pendientes, después de agotada el proceso propuesto por la respectiva comisión de evaluación y seguimiento, el estudiante reprobará el grado escolar.

**Parágrafo:** Todas las asignaturas de la oferta educativa tienen la misma preponderancia.

- **PROCESO DE RECUPERACIÓN FINAL:** Finalizados los 4 periodos y los respectivos tiempos de superación, refuerzo y recuperación se realizará el siguiente procedimiento:
  - ✚ Un estudiante que obtenga desempeño bajo al finalizar el año lectivo, en una asignatura y presentadas las recuperaciones de cada periodo su promedio final quede en un valor  $<3.0$  y  $\geq$  a 2.5 y obtenga un promedio general de todas las áreas  $\geq$  a 3.5; ésta asignatura será superada automáticamente.

Deberán realizar recuperación final de asignaturas los estudiantes que:

- ❖ hayan perdido una asignatura en  $<2.5$  y/o su promedio general sea  $<$  a 3.5
- ❖ Los estudiantes que hayan perdido **dos (2)** asignaturas.
  - **PARÁGRAFO 1:** Luego de presentadas las recuperaciones finales de las dos áreas reprobadas, si el estudiante persistiera en la reprobación de un área y su nota final quede en un valor  $<3.0$  y  $\geq$  a 2.5 y obtenga un promedio general de todas las áreas  $\geq$  a 3.5, sumada la nota del área que recuperó, ésta asignatura será superada automáticamente.
- Se establece un máximo de inasistencia que reprueba el grado, cuando ocurra:
  - Inasistencia injustificada mayor del veinte (20%) por ciento del total de horas de cada asignatura del año lectivo escolar.
  - Inasistencia Justificada mayor del veinticinco (25%) por ciento del total de horas de cada asignatura del año lectivo escolar.



- Cuando La institución educativa Agroecológico Camilo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, garantizará en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**ARTÍCULO OCTAVO. Promoción anticipada de grado.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y se deja constancia en el registro escolar. Y la fecha de la promoción no podrá ser mayor al 31 de marzo del año lectivo.

PARAGRAFO 1.- Para la IE se entiende “Rendimiento superior” como los desempeños obtenidos en nuestra escala valorativa igual o mayor que 4.0 en cada una de las asignaturas.

PARAGRAFO 2.- El procedimiento para concretar una promoción anticipada está en los siguientes términos:

El estudiante, el acudiente o el docente titular, pueden solicitar ante la comisión de evaluación y seguimiento, la promoción anticipada para los estudiantes que cumplan los requisitos y que en las primeras cuatro semanas lectivas del periodo académico obtengan en todas las asignaturas del grado que cursa un mínimo de 4.0.

1. La comisión de evaluación y seguimiento estudia la solicitud y define el cronograma y los docentes responsables de evaluar al estudiante en la quinta y la sexta semanas siguientes.
2. Los docentes y la comisión de evaluación y seguimiento deciden sobre la solicitud, evalúan las competencias mínimas correspondientes a las asignaturas objeto de promoción levanta acta correspondiente (en la séptima semana); Si el concepto es negativo, informa al estudiante. Si el concepto es positivo, la comisión informa al consejo académico para ser estudiada la conformidad con las normas académicas.
3. El consejo académico (si es necesario en reunión de carácter extraordinario, en la octava semana) analiza el cumplimiento con las normas académicas y mediante acta acuerda su decisión: Si no las cumple, devuelve la solicitud a la comisión informando las inconformidades presentadas. Si es positiva, mediante acuerdo sugiere al consejo directivo.
4. El consejo directivo (si es necesario en reunión de carácter extraordinario, en la novena semana) mediante acuerdo promoverá al estudiante al grado siguiente.
5. Informado el coordinador académico correspondiente del acuerdo del consejo directivo, actualizará administrativamente el estatus del estudiante e informará a la comunidad académica para reconocerle los derechos adquiridos.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



**ARTICULO NOVENO. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:** La institución educativa agroecológico Camilo Torres siguió el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definió el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializó el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobó el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporó el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgó los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informó sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

**Parágrafo.** Cuando La institución educativa agroecológico Camilo Torres considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

**ARTÍCULO ONCE. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.



**ARTÍCULO DOCE. Responsabilidades de La institución educativa agroecológico Camilo Torres.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, La institución educativa agroecológico Camilo Torres, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**ARTÍCULO TRECE. Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



**ARTÍCULO CATORCE. Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**ARTÍCULO QUINCE. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTÍCULO DIECIESIS. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

**ARTÍCULO DIECISIETE. Registro escolar.** Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

**ARTÍCULO DIECIOCHO. Constancias de desempeño.** El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

**ARTÍCULO DIECINUEVE. Graduación.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



**ARTÍCULO VEINTE. Vigencia.** El presente sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES rige a partir del primero de **enero de 2017.**

Posteriormente fue modificado el día 04 del mes de diciembre de 2014 en pleno de docentes. Para constancia se firma a los 04 días del mes de diciembre de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

---

**Esp. YOANI ROJAS**  
Rector

---

**Lic. MARTHA CECILIA LOPEZ**  
Secretario del consejo directivo

---

**Lic. CARMENZA LOPEZ**  
Secretaria del consejo académico